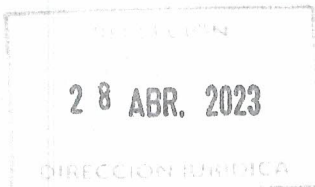




I. Municipalidad
de Vallenar



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



Alzamiento de prohibición solicitada por doña
Brunilda Torres Chelme en representación de
doña Brunilda Chelme Fuentes.

VALLENAR,

26 ABR 2023

DECRETO EXENTO: N° 01444

VISTOS:

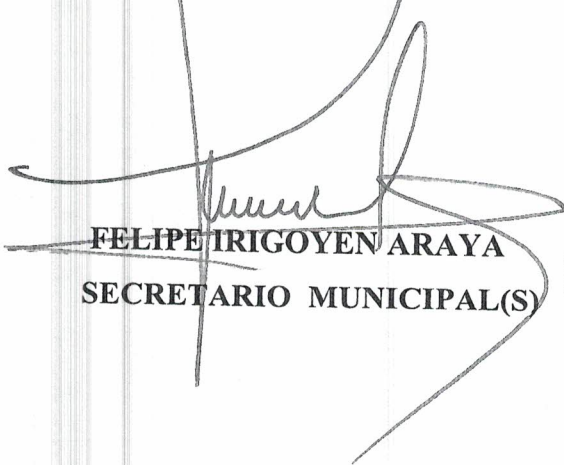
1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Brunilda Torres Chelme, en representación de Brunilda Chelme Fuentes de fecha 23 de marzo de 2023.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 24 de febrero de 1976 se encuentra vencido.
3. Certificado N° 47 de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en [REDACTED] no registra deuda de derecho de aseo con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
4. Certificado N° 48 de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle Maipú N°2290, Población General Baquedano, posee infraestructura de caseta sanitaria, cancelada y acogida a Decreto 995.
5. Decreto N° 1481 de fecha 26 de abril de 2023, que nombra como Alcalde Subrogante a Don Rubén Araya Medina.
6. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

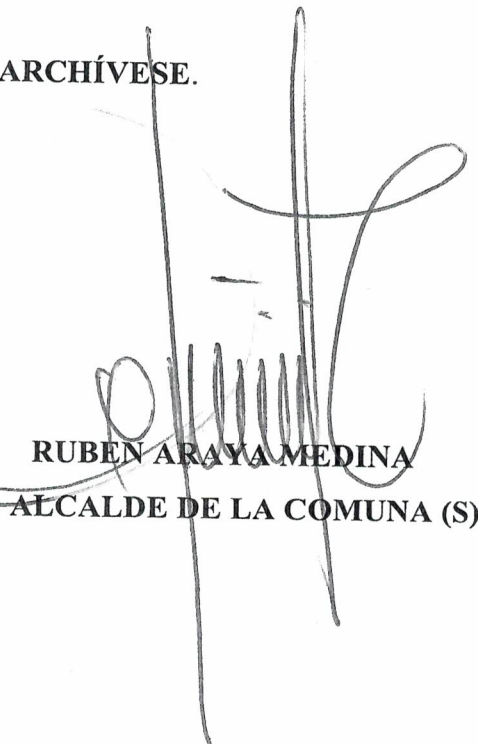
1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 33, N° 37 del año 1976 ubicado en calle Maipú

2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- D.J
- Transparencia.
- Archivo Of. de Partes.

RAAM/PAIA/LEM/empc

